



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

D. Mateo Mellan Lozano, Abogado de los R.^{os}
Consejos, Vecino de esta Villa, ante Vm. en la mejor for-
ma q. haia lugar Por Dño Dijo: Que habiendo requie-
rido á S. con el R.^o Despacho de la R.^o Chancilleria,
q. Obra, sobre la nulidad de la Poneria de Alcalde
que el Ayuntamiento. Confirió á Rog.^o Martinex de Gon-
zalez, y Topelia, que este Causo á mi Persona, le
Obedecio, y mando guardar cumplida, y ejecutar como
en el mismo se prevenia, y que al efecto se hi-
ciere saber, al Ayuntamiento, y á Rogue Marti-
nez á cada qual por los. así tocaba. los Capitu-
lary inmediatam.^{te} Entregaron, y Pagaron á V. la
Parte de multa, y costas enq. por aquel Re-
gio Tribunal havian sido condenados. Mas el Rog.^o
Martinex, sin Embargo de ser Porador nuevo,
Dias no ha verificado la solbencia de multa,
y costas enq. el mismo fue condenado; Aquel de
Penon Precepto trae aparejada Gecucion, V. tiene
precision de remitir á aquella Corte á la maior
brevedad el total Impate de los multos. Lo que
reintegrame sin demora de los costas, que el
moro deve devolverme, quien hasta de pre-

